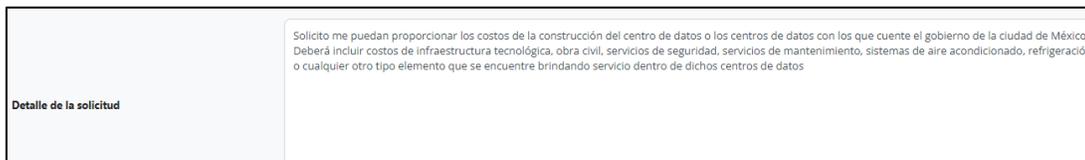




Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024  
Notoria Incompetencia

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

Hago referencia a su requerimiento de acceso a la información, registrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) con el número de folio **330014324000020**, del cual se realiza impresión de pantalla, en la parte conducente a su requerimiento, a continuación:



Del análisis realizado a su solicitud y conforme a los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprende que este Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para atender el requerimiento antes señalado, relacionado con los centros de datos con los que cuente el Gobierno de la Ciudad de México.

Atento a lo anterior y bajo el principio de máxima publicidad, se le sugiere girar su solicitud a la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México** la cual cuenta con su propia Unidad de Transparencia, quien pudiera ser el sujeto obligado que detente la información de su interés. Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 6 fracciones XXI y LXVII, 16 fracción IV y 17 fracción VIII de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, así como con los artículos 1, 3 inciso a fracción I, inciso b fracción III e inciso c.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), es su derecho como solicitante el poder interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de





**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO



**FONATUR**

revisión ante el organismo garante que corresponda o ante esta Unidad de Transparencia que conoció de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo,

**LIC. KARLA KARINA OLALDE RIZO**

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE FONATUR

KKOR/VMJG